

21

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Despacho comisorio: 2019-00428. *Bancolombia S. A.*
contra *Joanna Isabella Reuto Andrade*.

Comoquiera que el extremo demandante dio cumplimiento al auto adiado 12 de marzo de 2020, auxiliése y cúmplase lo dispuesto en el Despacho Comisorio N°. 0011-2020 librado por el Juzgado 36° Civil del Circuito Transitorio de esta urbe.

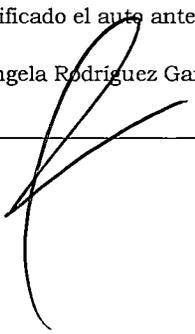
De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado señala la hora de las 8:30, del día 8, del mes de marzo, del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 50C-1916932, 50C-1916594 y 50C-1916794. Ergo, en la precitada data, alléguese por la parte interesada los certificados de tradición de data no superior a un (1) mes.

Al efecto, se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a quien figura en el formulario anexo, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase la presente comisión a su lugar de origen. Oficiése.

Notifíquese


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C <u>16 de octubre de 2020.</u> Por anotación en estado electrónico No. 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p> 

Didc